



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **0044**-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **04 FEB. 2015**

VISTO, el Oficio N° 002-2015-GRA/CR-STC, Decretos N°s 045-2015-GRA/PRE-GG, 84-2015-GRA/GG-ORADM, Oficio N° 007-2015-GRA/CR-STC, Decretos N°s 365-2015-GRA/PRE-GG, 417-2015-GRA/GG-ORADM, 692-2015-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 001-2015-GRA/GG-OSRHTA-D-ADM, Decreto N° 020-2015-GRA/GG-OSRHTA-D, Oficio N° 005-2015-GRA/GG-OSR-HTA-D, Decretos N°s 642-2015-GRA/PRE-GG, 642-2015-GRA/GG-ORADM, Memorando N° 058-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 1351-2015-GRA/ORADM-ORH, Memorando N° 65-2015-GRA/ORADM-ORH, Decreto N° 159-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en veinte y dos (22) folios, sobre Desplazamiento vía Rotación de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 002-2015-GRA/CR-STC, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho solicita renovación del desplazamiento vía rotación del servidor **César Augusto BENDEZU CANALES**, por necesidad de servicio Institucional, quien es personal de la Oficina Sub Regional de Huanta, cargo Conductor III, Grupo Ocupacional STC, el mismo que ha venido trabajando en calidad de rotación en el Consejo Regional de Ayacucho desde el 2012 a la fecha;

Que, según dispone el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";



u/7

Que, el desplazamiento vía Rotación promovido por el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, es procedente en vista de que se encuentra acreditado conforme a los requisitos e instrucciones precisadas en el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2 incisos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, por lo que amerita expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981; Ley 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 011-2015-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el desplazamiento vía Rotación por razones de necesidad de servicios, de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho al Consejo Regional de la Sede Regional, del servidor **César Augusto BENDEZU CANALES**, a partir de la expedición de la presente al 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que al término de la Rotación autorizado a través del artículo primero del presente acto administrativo el referido servidor deberá retorna a su plaza de origen ubicado en la Oficina Sub Regional de Huanta, sin perjuicio de declararse por abandono de cargo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL